



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO: *11001-33-35-012-2021-00285-00*
DEMANDANTE: *JHONY ORLANDO RAMÍREZ GARZÓN*
DEMANDADO: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL*

**ACTA No. 231 - 2022
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *JHON HENRY MORENO ÁLVAREZ*, apoderado de Jhony Orlando Ramírez Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.272.267 y T.P. 317.689 del C.S. de la J.

Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional: *SADALIM HERRERA PALACIO*, apoderada de la entidad demandada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.957.563 y T.P. 324.910 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

- 1. Saneamiento del proceso.*
- 2. Decisión de excepciones previas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La apoderada de la entidad demandada formuló la excepción de «Ineptitud de la demanda por el no agotamiento de la vía administrativa», sustentada en que la Resolución No. 00021 del 4

de febrero de 2021, mediante la cual se reconoció una pensión de invalidez al actor, se erige como un acto administrativo de ejecución, de modo que no es pasible de control judicial. Ello, porque su expedición emerge como producto de la decisión adoptada por la Junta Médico Laboral, es decir, en cumplimiento de una decisión legal que el Director General de la entidad estaba en la obligación de atender.

Por su parte, el Despacho advierte la posible configuración de la misma excepción, pero por el no agotamiento de los recursos que son procedentes en sede administrativa.

En aras de resolver, el Despacho dispone:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la celebración de esta audiencia, aporte copia de la petición que dio origen al Oficio No. S-2021-006497-SEGEN del 20 de febrero de 2021. Así mismo, deberá informar si contra el Acta No. 1669 del 4 de marzo de 2020 de la Junta Médico Legal de Policía, se convocó al Tribunal Médico Legal.

REQUERIR a la apoderada de la entidad demandada para que, dentro del mismo término, remita con destino a este proceso copia digitalizada del expediente administrativo del ex Patrullero Jhony Orlando Ramírez Garzón.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se fija como fecha para la continuación de esta audiencia el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente link: <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/f05983f1-79ba-485a-92ed-04222fa129cb?vcpubtoken=d23d0c2f-673f-4fa9-ac40-1e33f01f70d0>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7148eac6f6da302d9418929eb9ee9672ea643728a8abcdfc53888a3a8bc7cad0**

Documento generado en 23/09/2022 03:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>